

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 23 y 2 de abril de 2018 y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 68/018

Sustitúyese el art. 13 del Decreto 501/978, relativo a la identificación civil de personas físicas y jurídicas extranjeras con residencia permanente o temporaria en el país.

(1.686*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Decreto N° 501/978 del 28 de agosto de 1978 por el cual se reglamenta el Decreto-Ley N° 14.762 de 13 de febrero de 1978, relativo a la identificación civil de personas físicas y jurídicas.

RESULTANDO: Que en su artículo 13 se prevé que los extranjeros que ingresen al país con ánimo de permanecer deben inscribir su partida de nacimiento en el Registro de Partidas Extranjeras a cargo de la Dirección General del Registro de Estado Civil. A su vez, establece que esta Dirección expedirá testimonio de las mismas a solicitud de parte y si estuviere redactada en idioma extranjero, deberá ser acompañada de su traducción, realizada por traductor público cuyo título habilitante haya sido registrado en la referida Dirección.

CONSIDERANDO: I) Que dicha disposición regula de manera genérica a todo extranjero que ingrese al país con ánimo de permanecer, sin realizar previsión alguna en cuanto a su situación migratoria.

II) Que por otro lado, impone la obligación de inscribir su partida de nacimiento, lo cual es un requisito para la obtención del documento de identidad y éste se extiende cuando la persona se encuentra en la categoría migratoria de residente permanente o temporal, en trámite o definitivo..

III) Que por consiguiente, y dada la naturaleza de cada categoría migratoria, es que se entiende necesario sustituir dicho artículo a fin de regular la exigibilidad prevista, en función a los diferentes grupos de residentes.

IV) Que en mérito a lo expresado, se pretende contemplar el derecho de los migrantes, residentes permanentes y temporarios, a acceder al documento de identidad de forma inmediata, atendiendo el tipo de residencia que posee.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 13 del Decreto 501/978 de 28 de agosto de 1978, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Los extranjeros que detentan la residencia permanente en el país, deberán inscribir su partida de nacimiento en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Sección Extranjeros.

Los extranjeros que detentan la residencia temporaria en el país, no tendrán la obligación de inscribir su partida de nacimiento en la Dirección General del Registro de Estado Civil. No obstante, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Identificación Civil, la partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada y traducida de ser necesario.

Los extranjeros que detentan la residencia permanente en el país, obtenida al amparo del artículo 162 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 (por encontrarse en especial situación de vulnerabilidad), obtendrán cédula de identidad con plazo de vigencia regular. Para ello deberán presentar ante la Dirección Nacional de Identificación Civil, partida de nacimiento debidamente inscrita en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Sección Extranjeros, o partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada y traducida de ser necesario, o certificado consular de la legación de su país de origen conteniendo los datos identificatorios. En defecto de todo ello, se recabarán medios de prueba útiles, de ser esto posible, y los datos personales bajo declaración jurada.”

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMIN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 69/018

Sustitúyese el art. 17 del Decreto 501/978, relativo al documento de identidad de menores de cinco años.

(1.687*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 7 inciso final de la Ley 14.762 de 13 de febrero de 1978, que determina que a los menores de cinco

años se les extenderá el documento de identidad de acuerdo al sistema que fije la reglamentación de la Ley.

RESULTANDO: I) que el artículo 17 del Decreto Nº 501/978 de 28 de agosto de 1978, al reglamentar dicha disposición legal, estableció lo siguiente: "Los menores de cinco años, orientales o extranjeros, podrán obtener un documento de identidad cuya validez caducará automáticamente llegados a dicha edad. El documento contendrá los datos patronímicos del menor, su impresión dígito- pulgar derecha y la fecha de expedición y vencimiento, no tomándose fotografía. Para la gestión del documento, el menor deberá comparecer acompañado de una persona mayor, cuyos datos patronímicos, identificatorios y firma, se harán constar en la hoja de filiación. Esta persona acreditará que el menor es el titular del testimonio de partida o certificado de nacimiento que se presenta, lo que se recibirá bajo forma de declaración jurada".

II) que a su vez, el artículo 15 de la Ley 14.762 establece que la cédula de identidad deberá ser renovada dentro de los treinta días inmediatos a su vencimiento.

III) que los incisos primero y segundo del artículo 7 de la Ley 14.762, en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, declara obligatoria la obtención de la Cédula de Identidad para toda persona mayor de cuarenta y cinco días, nacional o extranjera con residencia permanente en el país.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 17 del Decreto Nº 501/978, al referir en términos de facultad la obtención de la Cédula de Identidad de los menores de cinco años, colide con la obligatoriedad legal de la identificación a toda persona mayor de cuarenta y cinco días.

II) que la interpretación lógico- sistemática del artículo 15 de la Ley 14.762, al referir al plazo de validez de la Cédula de Identidad, conlleva a entender tratarse de un plazo de treinta días inmediato anteriores al vencimiento de la misma, de modo que la previsión reglamentaria configuraría un sinsentido al establecer la caducidad automática de la Cédula de Identidad al cumplir el menor cinco años de edad.

III) que no existe razón para que la fotografía de los menores de cinco años, tratándose de uno de los signos distintivos de identidad de las personas, quede excluida de la Cédula de Identidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º.- SUSTITÚYASE el artículo 17 del Decreto Nº 501/978 de 28 de agosto de 1978, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 17º.- La validez de la Cédula de Identidad de los nacionales menores de cinco años de edad, será de cinco años y la de los extranjeros estará en función de la calidad migratoria determinada por la Dirección Nacional de Migración. El documento contendrá los datos patronímicos del menor, su nacionalidad, la fecha y lugar de su nacimiento, su fotografía, su impresión dígito- pulgar derecha y la fecha de expedición y vencimiento. Para la gestión del documento, el menor deberá comparecer acompañado de una persona mayor, cuyos datos patronímicos, identificatorios y firma, se harán constar en la hoja de filiación. Esta persona acreditará que el menor es el titular de la documentación requerida para el otorgamiento de la Cédula de Identidad que se presenta, lo que se recibirá bajo forma de declaración jurada".

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; DANIEL MONTIEL; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMIN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3

Resolución 124/018

Designase Ministra interina de Educación y Cultura.
(1.689)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial entre los días 13 al 22 de marzo de 2018;

RESULTANDO: que la señora Subsecretaria de dicha Cartera, Mag. Edith Moraes, se encontrará en Misión Oficial, entre los días 14 al 20 marzo de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle sustitutos temporales por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designese Ministra interina de Educación y Cultura, el día 13 y desde el día 21 de marzo de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera a la señora Subsecretaria Mag. Edith Moraes.

2º.- Designese Ministro interino de Educación y Cultura, desde el día 14 al 20 de marzo de 2018 al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 126/018

Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 12 de marzo de 2018, relativa a la designación de Ministros interinos de Educación y Cultura.

(1.690)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República P/3008, de fecha 12 de marzo de 2018, por la que se designó Ministros interinos de Educación y Cultura entre los días 13 y 22 de marzo del corriente;

RESULTANDO: que la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura, Mag. Edith Moraes no realizó la Misión Oficial mencionada en dicha resolución;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto dejar sin efecto la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/3008, de fecha 12 de marzo de 2018.-

2°.- Designase Ministra interina de Educación y Cultura, a partir del día 13 de marzo de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Mag. Edith Moraes.

3°.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5
Resolución 133/018

Designase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(1.697)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 18 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 18 de marzo de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

2°.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

6
Resolución 140/018

Designase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(1.704)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 22 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir

del día 22 de marzo de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

2°.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

7
Resolución 141/018

Designase como Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, al Dr. Eduardo Manta.

(1.705)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el artículo 2° del Decreto N° 324/017, de fecha 10 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: que por el mismo se establece que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología estará dirigida por un Secretario designado por la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente proceder a designar al Dr. Eduardo Manta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la norma precedentemente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, al Dr. Eduardo Manta.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

8
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 127/018

Dispónese el cese como Jefe de Policía de Rivera, del Comisario General (R) Wilfredo Rodríguez Caraballo.

(1.691)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede cesar al señor Jefe de Policía de Rivera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Cese con fecha 15 de marzo de 2018, como Jefe de Policía de Rivera, al señor Comisario General (R) Wilfredo RODRÍGUEZ

CARABALLO, Cédula de Identidad N° 1.977.082-0, credencial cívica serie GAD N.º 7910.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

9

Resolución 128/018

Dispónese el cese como Jefe de Policía de Cerro Largo, del Comisario Mayor (R) José Adán Olivera Morales.

(1.692)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede cesar al señor Jefe de Policía de Cerro Largo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese con fecha 15 de marzo de 2018, como Jefe de Policía de Cerro Largo, al señor Comisario Mayor (R) José Adán OLIVERA MORALES, Cédula de Identidad N° 1.857.030-8, credencial cívica serie QAA N.º 5790.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

10

Resolución 129/018

Dispónese el cese como Jefe de Policía de Durazno, del Comisario Mayor (R) Sergio Raúl Guarteche Terrin.

(1.693)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede cesar al señor Jefe de Policía de Durazno;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese con fecha 15 de marzo de 2018, como Jefe de Policía de

Durazno, al señor Comisario Mayor (R) Sergio Raúl GUARTECHE TERRIN, Cédula de Identidad N° 1.814.151-5, credencial cívica serie GAC N.º 57954.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

11

Resolución 130/018

Desígnase como Jefe de Policía de Rivera, al Comisario Mayor (R) Ricardo Pereira Morales.

(1.694)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede designar al señor Jefe de Policía de Rivera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase con fecha 16 de marzo de 2018, como Jefe de Policía de Rivera al señor Comisario Mayor (R) Ricardo PEREIRA MORAES, titular de la cédula de identidad N° 3.014.742-6 y de la credencial cívica AVA N.º 31013.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

12

Resolución 131/018

Desígnase como Jefe de Policía de Cerro Largo, al Comisario Mayor (R) Wilfredo Rodríguez Caraballo.

(1.695)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede designar al señor Jefe de Policía de Cerro Largo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase con fecha 16 de marzo de 2018 como Jefe de Policía

de Cerro Largo, al señor Comisario General (R) Wilfredo RODRÍGUEZ CARABALLO, titular de la cédula de identidad N° 1.977.082-0 y de la credencial cívica GAD N.º 7910.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

13
Resolución 132/018

Designase como Jefe de Policía de Durazno, al Comisario Mayor (R) Héctor Hemir Rodríguez Santana.

(1.696)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo número 173 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que dicha norma establece la potestad del Poder Ejecutivo de designar, separar o remover a los Jefes de Policía de cada departamento;

CONSIDERANDO: que procede designar al señor Jefe de Policía de Durazno;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase con fecha 16 de marzo de 2018, como Jefe de Policía de Durazno al señor Comisario Mayor (R) Héctor Hemir RODRÍGUEZ SANTANA, titular de la cédula de identidad N° 2.017.864-7 y de la credencial cívica BMA N.º 24799.

2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

14
Ley 19.597

Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas por el Bicentenario de la fundación de la Armada Nacional.

(1.678*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario de la fundación de la Armada Nacional, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: El valor facial de cada unidad será de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá

una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración del Bicentenario de la fundación de la Armada Nacional.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de marzo de 2018.

JORGE GANDINI, Presidente; JUAN SPINOGLIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas por el Bicentenario de la fundación de la Armada Nacional.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

15

Decreto 62/018

Modifícase el Decreto 363/011, con la redacción dada por el Decreto 333/015, relativo a la retención del IVA establecido en el Decreto 528/2003.

(1.679*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado establecido en el Decreto N° 528/003 de 23 de diciembre de 2003

RESULTANDO: I) que la norma referida en el Visto designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales, por las adquisiciones de bienes y servicios que éstos realicen.

II) que el Decreto N° 363/011 de 18 de octubre de 2011, fija una alícuota específica para las retenciones aplicables a los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública, realizadas por los responsables designados por el Decreto N° 528/003 de 23 de diciembre de 2003.

III) que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 333/015 de 7 de diciembre de 2015, la referida alícuota era aplicable hasta el 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: que es conveniente prorrogar dicho período, considerando que se mantienen las condiciones que le dieron origen.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto N° 363/011

de 18 de octubre de 2011, con la redacción dada por el Decreto Nº 333/015 de 7 de diciembre de 2015, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto regirá para prestaciones de servicios o enajenaciones de bienes facturadas a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2020.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

16

Decreto 63/018

Fijase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de FEBRERO de 2018.

(1.680*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicaran a) la Unidad Reajutable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) o el Índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajutable (UR), de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajutable (UR) correspondiente al mes de febrero de 2018, vigente desde el 1º de marzo de 2018 y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación, y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el valor de la Unidad Reajutable (UR) correspondiente al mes de febrero de 2018, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en \$ 1.067,02 (mil sesenta y siete pesos uruguayos con 2/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajutable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 (dos)

meses inmediatos anteriores, fijase el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) del mes de febrero de 2018 en \$ 1.036,50 (mil treinta y seis pesos uruguayos con 50/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de febrero de 2018 a 179,11 (ciento setenta y nueve con 11/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes marzo de 2018 es de 1,0707 (uno con setecientos siete diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

17

Resolución 134/018

Designanse integrantes en la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(1.698)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, por la cual se crea en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional;

RESULTANDO: I) que la misma está integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la preside;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Lic. **Yenny MERLO** como titular y en calidad de alternos al Dr. **Pablo SCHIAVI** y a las Cras. **Ángela MEDINA** y **Marisa RODRÍGUEZ** como nuevos representantes en la misma;

CONSIDERANDO: que en ese sentido corresponde designar a dichos funcionarios como representantes titulares y alternos para la integración de la Comisión referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase para integrar la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Lic. **Yenny MERLO** en calidad de titular y al Dr. **Pablo SCHIAVI** y a las Cras. **Ángela MEDINA** y **Marisa RODRÍGUEZ** como alternos.

2º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

seguinos en



impo.com.uy

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS
18
Resolución 135/018

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 6ª Sección Judicial y en la 9ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad de la Sra. María Estela Badano Debenedetti y otros.

(1.699)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 15.883 (parte) de la 6ª Sección Judicial y la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia a la altura del km 33 de la Ruta Nacional N° 12.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de mayo de 2015, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en las obras de "Ruta N° 12, tramo: Km. 23.500 - Km. 44.750", ejecutada por el Consorcio GRINOR-CUJÓ, en el marco de las Licitaciones AB 39 y AB 40, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 15.883 (parte) de la 6ª Sección Judicial y la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia a la altura del km 33 de la Ruta Nacional N° 12, propiedad de María Estela, María de los Ángeles y Heraldo Tomás Irurueta Badano, y Nilce Nelly Badano Debenedetti.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
19
Decreto 66/018

Ampliase la nómina de sustancias con acción psicofarmacológica, a efectos de incluir la sustancia Escopolamina o Hioscina y sus sales.

(1.683*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 15º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 y su Decreto reglamentario N° 454/976 de 20 de julio de 1976;

RESULTANDO: I) que la mencionada normativa regula la materia referente a estupefacientes y sustancias que determinan dependencia física o psiquiátrica;

II) que el Artículo 15º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el Artículo 2º de la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998, establece que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar el contenido de las listas y tablas a que refiere dicha norma legal, incluyendo o excluyendo sustancias o trasladándolas de una a otra, con los asesoramientos previos que en ella se determinen;

III) que el Artículo 109 del Decreto N° 454/976 de 20 de julio de 1976, reglamentario del Decreto-Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974, establece que el Ministerio de Salud Pública, realizará la revisión del listado de drogas y especificidades farmacéuticas, a efectos de su actualización por parte del Poder Ejecutivo;

IV) que la División Sustancias Controladas, de la Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública recomienda someter a control la sustancia Escopolamina o Hioscina y sus sales;

CONSIDERANDO: I) que se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su Resolución 52/8 "Utilización de la Tecnología Farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas (violación en una cita)", relativas a la adopción de medidas nacionales tendientes al control más estricto de dichas sustancias, tendientes a evitar posibles desvíos ilícitos de la misma;

II) que es necesario asegurar la utilización de la sustancia ESCOPOLAMINA o HIOSCINA y sus sales, únicamente como materia prima para la elaboración de especialidades medicinales registradas y/o con fines exclusivamente científicos, optimizando los controles para prevenir su desvío hacia canales ilícitos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la División Sustancias Controladas de la Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública y a lo dispuesto en el Decreto-Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974 con las modificaciones establecidas por la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliase la nómina de sustancias con acción psicofarmacológica, a efectos de incluir la sustancia Escopolamina o Hioscina y sus sales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, reglamentado por el Decreto N° 454/976 de 20 de julio de 1976.

Artículo 2º.- Autorízase exclusivamente la importación y/o exportación de la sustancia Escopolamina o Hioscina y sus sales, a las empresas farmacéuticas titulares de registros vigentes de

medicamentos que las contengan en su formulación, previa solicitud de la correspondiente autorización de importación o exportación de la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º.- La condición de venta de las Especialidades Farmacéuticas que contengan Escopolamina o Hioscina y sus sales, será determinada por el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública al momento de evaluar su Registro.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.;
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
20

Decreto 65/018

Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados, que desempeñan tareas en el marco de la Ley 19.353.

(1.682*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: la necesidad de fijar el salario mínimo aplicable a la categoría de asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que se desempeñan en el marco de la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015 y el Decreto Nº 117/016 de 25 de abril de 2016;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en dichas normas se estableció la categoría de asistentes personales como proveedores del servicio constituido para el cuidado y la asistencia personal en las actividades de la vida diaria de personas en situación de dependencia severa;

II) que el Poder Ejecutivo actuando con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene la potestad de fijar el salario de los trabajadores por Decreto conforme a lo establecido en el Artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791 de 08 de junio de 1978;

CONSIDERANDO: I) que existe la necesidad de fijar el salario mínimo para dicha categoría, de forma provisoria y hasta tanto no se determine la ubicación precisa de dicha actividad, en el ámbito de los Consejos de Salarios regulados por la Ley Nº 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 con las modificaciones introducidas por los Artículos 10º lit. B y 12º y 13º de la Ley Nº 18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y el Decreto Nº 326/008 de 07 de julio de 2008

II) que los salarios fijados en el presente Decreto no serán de aplicación a los trabajadores dependientes de las personas jurídicas prestadoras de servicios referidas en los artículos 19º y 20º del Decreto Nº 117/016 de 25 de abril de 2016, rigiendo para ellos los salarios mínimos y ajustes establecidos en los grupos y subgrupos de los Consejos de Salarios en que actualmente se encuentran comprendidos;

ATENTO: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791 del 08 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- FÍJASE el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que desempeñan tareas en el marco de la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015 y su Decreto Nº 117/016 de 25

de abril de 2016, en \$ 19.768,32 nominales mensuales, correspondientes a 44 horas semanales de labor y 25 jornales en el mes, lo que equivale a \$ 104 por hora. El salario establecido no será de aplicación para los trabajadores dependientes de las personas jurídicas prestadoras de los servicios referidas en los artículos 19º y 20º del Decreto Nº 117/016 de 25 de abril de 2016, quienes permanecerán en los grupos y subgrupos de los Consejos de Salarios en los que actualmente se encuentran comprendidos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
21

Resolución 6.164/017

Autorízase la contratación del Dr. Héctor Fabián Coitinho Losada, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Leda Funez Accinelli perteneciente al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME).

(1.713)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia de la Dra. Leda Funez Accinelli C.I. 1.975.779-7 como Médico, quien presentó renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes en proceso.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar al Dr. Hector Fabián Coitinho Losada C.I. 4.464.477-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 26/12/2017 al 25/03/2018 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Dr. Hector Fabián Coitinho Losada C.I. 4.464.477-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/12/2017 al 25/03/2018 para cubrir a la Dra. Leda Funez Accinelli C.I. 1.975.779-7.

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia para conocimiento y a fin de notificar al interesado y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 6164/2017

Ref.: 29/105/2/69/2017

SC. / lp

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

IMPO **Diario Oficial**

100% digital

22
Resolución 369/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2762, para la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

(1.714)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote N° 2762 correspondiente a la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, por un monto total de \$ 1:588.384 (un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), correspondiente al mes de Noviembre 2017;

Resultando: que el Tribunal de Cuentas en su sesión de fecha 04/10/2017 observó el gasto derivado de este servicio por todo el ejercicio;

Considerando: I) que los procedimientos de licitación de los Servicios de Vigilancia se encuentran en trámite y en la Licitación Pública N° 1/2017, estimando su adjudicación en el presente ejercicio;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE N.º 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote N° 2762 por la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, por un monto total de \$ 1:588.384 (un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), correspondiente al mes de Noviembre 2017.

2º) Previo pase al Área de Auditores Delegados, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Form: 005/600/2017

Res.: 369/18

av

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

23
Resolución 413/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Olivera Silvera como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(1.715)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Elizabeth Olivera Silvera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ELIZABETH OLIVERA SILVERA - C.I.: 3.137.622-2, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1511), a partir del 12 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 413/18

Ref.: 29/027/2/91/2017

/ ms

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 414/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Manuel Alejandro Wagner Brandon como Técnico IV Licenciado en Imagenología perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

(1.716)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Manuel Alejandro Wagner Brandon, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MANUEL ALEJANDRO WAGNER BRANDON - C.I.: 2.546.176-6, como Técnico IV Licenciado en Imagenología, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Bella Unión (Unidad Ejecutora 034 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1205), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 414/18

Ref: 29/068/2/31/2018

/ ms

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25
Resolución 418/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Nathalia Virginia Blanco Scala.

(1.717)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obs. Nathalia Virginia Blanco Scala;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera a la de su otro cargo de Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs. NATHALIA VIRGINIA BLANCO SCALA, entre el cargo de Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera, 24 horas semanales ambos en la U.E. 041 - R.A.P. Paysandú.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 418/18
Ref: 29/041/2/53/2017
Téc. SC / mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**26
Resolución 419/017**

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Mariana Pose Di Giovanni.

(1.718)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Mariana Pose Di Giovanni;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) a la de su otro cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIANA POSE DI GIOVANNI, entre el cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la U.E. 068 - A.S.S.E. prestando funciones en la U.E. 049 - R.A.P. Maldonado y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la U.E. 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 419/17
Ref: 29/102/2/198/2017
Téc. SC / mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**27
Resolución 436/018**

Autorízase la contratación de la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Téc. Miriam Raquel Furtado Larrosa perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(1.719)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental Lavalleja respecto a la suplencia de la Téc. Miriam Raquel Furtado Larrosa C.I. 3.251.188-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental Lavalleja contratar como suplente por vía de excepción, a la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi C.I. 4.356.060-5 por el periodo del 19/02/2018 al 03/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi C.I. 4.356.060-5 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el periodo del 19/02/2018 al 03/03/2018 para cubrir a la Téc. Miriam Raquel Furtado Larrosa C.I. 3.251.188-7.

2º) Comuníquese al Centro Departamental Lavalleja U.E. 022 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 436/18
Ref.: 29/022/3/7/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**28
Resolución 528/018**

Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a los funcionarios Sr. Richard Mario Videla Fierro, Sra. Amnerys Ciceley Villafan González y Sra. Raquel Yegonitz Silva por los cargos que se determinan.

(1.721)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Enero de 2018

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de

2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución N° 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Sr. RICHARD MARIO VIDELA FIERRO por los siguientes cargos:

* Agente - Grado 2 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

* Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

b) Sra. AMNERYS CICELEY VILLAFAN GONZALEZ por los siguientes cargos:

* Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

* Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

c) Sra. RAQUEL YEGONITZ SILVA por los siguientes cargos:

* Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 07 - Hospital Vilardebó.

* Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el

Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 528/18

Ref.: 29/068/2/22/2018 - 29/0668/2/23/2018 - 29/068/2/19/2018

SC. /no.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 529/018

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras, ocupado por el funcionario Sr. Gonzalo Sebastian Morena Abdala.

(1.723)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Gonzalo Sebastian Morena Abdala, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3427), ocupado por el funcionario Sr. Gonzalo Sebastian Morena Abdala;

2) Asignase a el Sr. Gonzalo Sebastian Morena Abdala, el correlativo N° 1795 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

Res.: 529/2018

Ref.: 29/062/2/148/2017

SC. /ar

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.

IMPO | Centro de Información Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy

**GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
30
Resolución 16/018**

Aplicase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(1.712)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 08 de febrero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBZ3837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

31

Notificación 47/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.711)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000057, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 1664	07/03/2018 08:52	AV ITALIA y BOLONIA	SA 0768194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA1445	14/03/2018 23:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 1574	13/03/2018 05:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5220006780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 1464	03/03/2018 10:47	RBLA REPUBLICA DE CHILE y YACO	SA 661505	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAC 4973	10/03/2018 17:45	AV DR JUAN ANDRES CACHON y AV JULIO MARIA SOSA	SA 0809535	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAC 4973	10/03/2018 17:45	AV DR JUAN ANDRES CACHON y AV JULIO MARIA SOSA	SA 0809535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 3120	14/03/2018 10:47	CERRO LARGO y RIO BRANCO	SA 810370	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SAE 5658	17/03/2018 04:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 8423	06/03/2018 15:15	AV AGRACIADA y SAN QUINTIN	SA 0752904	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAE 9345	11/03/2018 19:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4929	15/03/2018 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1344	10/03/2018 08:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 1349	01/03/2018 19:50	AV 8 DE OCTUBRE y BV ARTIGAS	SA 0803137	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAH 2911	09/03/2018 09:10	CNO CARRASCO y CNO FELIPE CARDOSO	SA 0771360	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SAJ 7949	12/03/2018 10:25	AV 8 DE OCTUBRE y LINDORO FORTEZA	SA 0809828	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK3119	11/03/2018 09:06	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL5760	14/03/2018 11:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480009297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL7363	16/03/2018 15:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN1785	17/03/2018 10:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAP3730	15/03/2018 12:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030006197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 1974	12/03/2018 14:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630007100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 3201	12/03/2018 16:54	CARLOS F SAEZ y AV ALFREDO AROCENA	SA 0807094	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 8470	11/03/2018 00:35	AV DON PEDRO DE MENDOZA y EULALIO PEREZ	SA 0800327	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAS 5116	28/02/2018 15:55	AV JOSE BELLONI y HELVECIA	SA 0752881	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS 6438	15/03/2018 14:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2187	07/03/2018 09:00	RIVADAVIA y CUFRE	SA 812891	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
SAU 3382	11/03/2018 21:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020007370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU8359	11/03/2018 12:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 3383	10/03/2018 13:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 6018	10/03/2018 00:10	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 0752902	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SAX 5134	14/03/2018 16:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630007235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 9771	10/03/2018 12:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY1763	16/03/2018 15:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY1925	14/03/2018 21:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB1052	18/03/2018 13:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB5156	15/03/2018 16:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 6319	10/03/2018 10:25	AV ITALIA y BV ARTIGAS	SA 0798505	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBD 7544	09/03/2018 12:00	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0809076	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE 4703	11/03/2018 16:35	DR MARIO CASSINONI y COLONIA	SA 0783867	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBE 4703	11/03/2018 16:35	DR MARIO CASSINONI y COLONIA	SA 0783867	ART. 8/17: VEHICULO GUNCHADO	3
SBE 4703	11/03/2018 16:35	DR MARIO CASSINONI y COLONIA	SA 0783867	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBE 8173	15/03/2018 19:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE8333	13/03/2018 18:19	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6608	14/03/2018 09:50	COLON y PIEDRAS	SA 812365	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 7805	18/03/2018 18:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF7301	16/03/2018 11:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1373	11/03/2018 17:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 9862	12/03/2018 00:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020007375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG1323	12/03/2018 15:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 2337	12/03/2018 01:01	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5680007335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4681	16/03/2018 10:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 5231	07/03/2018 14:45	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 0807794	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 6033	13/03/2018 12:07	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6470008542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9555	15/03/2018 09:18	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 9558	07/02/2018 18:52	MAGALLANES y COLONIA	SA 0768612	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBH3512	11/03/2018 13:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH9578	14/03/2018 16:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 3761	22/02/2018 15:30	MIGUELETE y CONSTITUCION	SA 812485	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBI 3761	22/02/2018 15:30	MIGUELETE y CONSTITUCION	SA 812485	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBI 3761	22/02/2018 15:30	MIGUELETE y CONSTITUCION	SA 812485	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBI 5295	11/03/2018 17:01	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5680007314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7679	11/03/2018 12:32	JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN y MANUEL J ERRAZQUIN	SA 0807168	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBI 7679	11/03/2018 12:39	MANUEL J ERRAZQUIN y RAMBLA M. GANDHI	SA 0807167	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBI 7679	11/03/2018 12:39	MANUEL J ERRAZQUIN y RAMBLA M. GANDHI	SA 0807167	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBI 7679	11/03/2018 12:39	MANUEL J ERRAZQUIN y RAMBLA M. GANDHI	SA 0807167	ART. 01/2: DESOBA DISPOSICION	1,48
SBJ 2467	14/03/2018 16:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5474	07/03/2018 16:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 811303	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBJ 7272	11/03/2018 09:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480009271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBJ 9836	12/03/2018 18:40	AV DR LUIS MORQUIO y AV DR AMERICO RICARDONI	SA 0803840	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBJ 9836	12/03/2018 18:40	AV DR LUIS MORQUIO y AV DR AMERICO RICARDONI	SA 0803840	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBJ1771	11/03/2018 17:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630007023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 2818	17/03/2018 20:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5709	13/03/2018 13:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220006774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9671	06/03/2018 11:05	ARENAL GRANDE y ESTRELLA DEL NORTE	SA 0803467	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBK3706	12/03/2018 15:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK6020	14/03/2018 07:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1393	09/03/2018 14:35	CANELONES y DR JOAQUIN REQUENA	SA 813339	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBL 1655	16/03/2018 00:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5530007776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3471	09/03/2018 15:20	MALDONADO y RIO NEGRO	SA 812798	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBL 4188	12/03/2018 15:18	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5587	28/02/2018 16:26	AV MILLAN y CONCEPCION ARENAL	SA 0752734	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL 5973	11/03/2018 07:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL3158	16/03/2018 07:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL3158	16/03/2018 07:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL3369	16/03/2018 14:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL9853	10/03/2018 22:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 3735	01/03/2018 15:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0752795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 4195	15/03/2018 14:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5030006265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4655	15/03/2018 16:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4655	15/03/2018 09:03	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6509	13/03/2018 12:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630007121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 8180	13/03/2018 10:58	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6470008541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8878	12/03/2018 09:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM4626	11/03/2018 12:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM4655	13/03/2018 09:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM5614	11/03/2018 07:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480009266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2959	14/03/2018 15:55	ARTURO LEZAMA y GRAL MANUEL FREIRE	SA 813710	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBN 3603	05/03/2018 17:30	MARIANOSAGASTA y AV AGRACIADA	SA 0752747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 4012	11/03/2018 22:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530009228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4389	15/03/2018 13:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030006206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4445	16/03/2018 01:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5965	11/03/2018 16:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680007299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9423	16/03/2018 13:55	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1598	01/03/2018 17:07	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0752798	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 2254	17/03/2018 02:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4082	11/03/2018 21:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5290	28/02/2018 17:58	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0752819	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO4184	15/03/2018 11:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO9959	13/03/2018 12:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630007114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 2271	10/03/2018 19:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 2699	11/03/2018 15:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480009276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3143	12/03/2018 10:57	COLONIA y VAZQUEZ	SA 661460	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBP 4819	12/03/2018 11:10	LIBERTAD y AV DR FRANCISCO SOCA	SA 0807798	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBP 9176	10/03/2018 00:03	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 0771189	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBP 9176	10/03/2018 00:03	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 0771189	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SBP 9836	12/03/2018 11:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300008614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 9878	06/03/2018 15:25	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBP 9878	06/03/2018 15:25	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809503	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
SBQ 3929	07/03/2018 13:00	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 0809904	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBQ 5307	18/03/2018 14:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 6159	15/03/2018 17:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 8471	14/03/2018 16:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630007234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1114	16/03/2018 14:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1528	09/03/2018 14:22	LUIS FRANZINI y AV SARMIENTO	SA 813270	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBR 2204	10/03/2018 06:44	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480009262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4116	11/03/2018 16:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630007005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 4744	11/03/2018 18:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6557	15/03/2018 09:54	RAMBLA M. GANDHI y 21 DE SETIEMBRE	SA 813864	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SBR 6557	15/03/2018 09:54	RAMBLA M. GANDHI y 21 DE SETIEMBRE	SA 813864	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBR2368	14/03/2018 06:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480009286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 2984	12/03/2018 16:41	DR GABRIEL OTERO y DIVINA COMEDIA	SA 0807052	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBS 6477	12/03/2018 10:28	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SA 0775952	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 8873	07/03/2018 11:55	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0798110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS7724	11/03/2018 15:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7243	15/03/2018 13:28	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5530007803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7933	11/03/2018 16:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8875	11/03/2018 15:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT4619	10/03/2018 22:57	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5300008618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT8841	13/03/2018 15:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630007115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT9534	15/03/2018 13:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300008635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9545	16/03/2018 10:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470008644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2555	11/03/2018 18:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 3204	06/03/2018 10:37	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 661622	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBU 8533	12/03/2018 09:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8828	13/03/2018 14:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270004834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8955	07/03/2018 08:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV GRAL SAN MARTIN	SA 661668	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBU 8955	07/03/2018 08:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV GRAL SAN MARTIN	SA 661668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9281	12/03/2018 00:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680007303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU5262	16/03/2018 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4170	12/03/2018 17:55	GUAYAQUI y R REP DEL PERU	SA 813563	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV5837	15/03/2018 19:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4211	14/03/2018 05:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5530007653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6403	11/03/2018 18:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 7275	12/03/2018 16:26	AV AGRACIADA y SAN QUINTIN	SA 0807916	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 9858	18/03/2018 02:40	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	AD 08634	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SBW3186	13/03/2018 08:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW5542	15/03/2018 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW7279	16/03/2018 17:49	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW8591	16/03/2018 13:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1706	10/03/2018 00:08	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 661274	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SBX 2514	12/03/2018 18:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3218	17/03/2018 14:06	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6080007171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3357	12/03/2018 19:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBX 4842	15/03/2018 19:15	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5530007811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5953	07/03/2018 18:48	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 813321	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 6614	10/03/2018 12:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 7554	13/03/2018 07:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680007353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5595	16/03/2018 15:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3755	06/03/2018 16:32	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809626	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBZ 4553	15/03/2018 08:40	BV ARTIGAS y AV AGRACIADA	SA 818002	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 4553	15/03/2018 08:40	BV ARTIGAS y AV AGRACIADA	SA 818002	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBZ 8562	11/03/2018 21:18	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ3938	15/03/2018 11:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4007	15/03/2018 14:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300008638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4439	14/03/2018 10:37	AV LEZICA y ITURBE	RIM 5580000259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6446	17/03/2018 10:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8788	15/03/2018 09:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1294	13/03/2018 08:34	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6470008536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1390	13/03/2018 15:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270004838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4440	07/03/2018 09:45	COLONIA y ACEVEDO DIAZ	SA 813509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 5437	13/03/2018 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680007356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7024	11/03/2018 17:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8060	07/03/2018 11:10	BV ARTIGAS y AV JOAQUIN SUAREZ	SA 812817	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SCA 8194	06/03/2018 09:50	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 0763979	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 8957	13/03/2018 09:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9934	02/03/2018 23:48	CNO MALDONADO y TURIN	SA 661456	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SCA2013	16/03/2018 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470008645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3278	13/03/2018 15:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3547	12/03/2018 15:03	AV GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 364	16/03/2018 14:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430005540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 3903	18/03/2018 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7602	13/03/2018 10:00	AV MILLAN y BERNARDINO GUAS	SA 0775874	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB7789	14/03/2018 15:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB8830	16/03/2018 10:33	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB9904	16/03/2018 18:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430005541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5352	13/03/2018 21:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7463	01/03/2018 17:43	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0752901	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 8391	10/03/2018 08:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8413	12/03/2018 09:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9278	15/03/2018 00:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5030006209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6897	14/03/2018 11:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1573	06/03/2018 10:40	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SA 0803271	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 2133	06/03/2018 16:04	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 0809466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 4106	07/03/2018 15:20	AV BRASIL y OBLIGADO	SA 813317	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 8114	13/03/2018 21:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9601	10/03/2018 01:05	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 813331	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCF4384	18/03/2018 02:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1102	12/03/2018 15:52	WATERLOO y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 0807914	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 1620	07/03/2018 18:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0803179	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCG 4282	14/03/2018 09:10	GRAL URQUIZA y PTE BERRO	SA 0803748	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 4603	16/03/2018 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5210	11/03/2018 13:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480009274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCG 9747	11/03/2018 23:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550008202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG4969	21/02/2018 18:20	LANUS y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 660735	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG5559	11/03/2018 07:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 2030	06/03/2018 17:35	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 0809467	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCH 2708	07/03/2018 08:40	HERMANOS GIL y AV AGRACIADA	SA 661726	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SCH 2817	11/03/2018 19:50	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0809507	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCH 3054	14/03/2018 10:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630007242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4280	11/03/2018 08:09	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480009267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4354	13/03/2018 10:35	AV ITALIA y MAGARIÑOS CERVANTES	SA 0776367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6284	15/03/2018 17:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8171	15/03/2018 14:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH3773	10/03/2018 21:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2847	01/03/2018 17:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0752825	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 5678	09/03/2018 16:18	CNO FELIPE CARDOSO y CNO CARRASCO	SA 0767574	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCI 6068	17/03/2018 11:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7269	09/03/2018 17:40	AV BRASIL y PEDRO FERRO	SA 813365	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 8988	13/03/2018 11:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9431	18/03/2018 02:15	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	AD 08695	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SCI2483	15/03/2018 20:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530007820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3311	11/03/2018 10:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI3611	11/03/2018 22:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI3738	17/03/2018 11:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470008657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6068	17/03/2018 13:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1958	11/03/2018 06:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2407	12/03/2018 17:30	DR CARLOS TRAVIESO y ANCONA	SA 0807095	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCJ 4464	11/03/2018 16:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530009224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4939	02/03/2018 13:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	SA 661455	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCJ 6126	07/03/2018 14:50	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y COLONIA	SA 813316	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCJ 6879	16/03/2018 15:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7279	10/03/2018 00:09	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 661275	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCJ 8694	13/03/2018 20:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4686	14/03/2018 06:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480009288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 1230	13/03/2018 16:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530007652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3030	01/03/2018 16:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 0752824	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 6474	02/03/2018 17:14	AV AGRACIADA y JULIAN ALVAREZ	SA 0752890	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 6790	14/03/2018 11:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630007187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 779	11/03/2018 20:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 7966	10/03/2018 00:50	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y LA DE HERRERA	SA 0803558	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCK 8033	10/03/2018 14:53	PARAGUAY y GALICIA	SA 813708	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 8925	11/03/2018 20:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550008201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK4154	12/03/2018 18:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK8990	12/03/2018 11:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1555	10/03/2018 13:25	AV 18 DE JULIO y TACUAREMBO	SA 811813	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SCL 2652	16/03/2018 13:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL2404	16/03/2018 09:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCU 659	15/03/2018 15:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3380	15/03/2018 16:54	ARENAL GRANDE y INCA	SA 810024	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDI 3380	15/03/2018 16:54	ARENAL GRANDE y INCA	SA 810024	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SDI4062	16/03/2018 09:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDY 386	07/03/2018 10:40	CNO CARRASCO y HIPOLITO YRIGOYEN	SA 0809333	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4

SDZ 505	09/03/2018 16:20	CNO CARLOS A LOPEZ y CNO CORONEL RAIZ	SA 0752865	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SDZ 505	09/03/2018 16:20	CNO CARLOS A LOPEZ y CNO CORONEL RAIZ	SA 0752865	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
SDZ 505	09/03/2018 16:20	CNO CARLOS A LOPEZ y CNO CORONEL RAIZ	SA 0752865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEC 425	16/03/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEI 979	11/03/2018 00:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEM 635	13/03/2018 23:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEX 415	18/03/2018 14:55	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430005542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 506	16/03/2018 07:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5530007780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 630	07/03/2018 13:45	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0807791	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SFK 994	07/03/2018 13:15	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0807787	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFK 994	07/03/2018 13:15	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0807787	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SFK 994	07/03/2018 13:15	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0807787	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SFL 256	11/03/2018 23:07	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFL 410	10/03/2018 17:15	CNO CASTRO y CNO CARLOS MARIA DE PENNA	SA 0803134	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFN 2	11/03/2018 00:32	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFN 53	15/03/2018 20:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFN 646	10/03/2018 13:35	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809977	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFN 646	10/03/2018 13:35	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809977	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SFO 110	11/03/2018 15:44	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5300008620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFO 112	09/03/2018 15:05	AV ITALIA y GRAL LAS HERAS	SA 0798447	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
SFO 727	10/03/2018 17:10	CNO CASTRO y CNO CARLOS MARIA DE PENNA	SA 0763580	ART. 01/2: DESOBA DISPOSICION	1,48
SFP 320	11/03/2018 20:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680007301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 711	15/03/2018 16:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 192	16/03/2018 14:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 83	02/03/2018 17:10	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0752926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SFZ 570	12/03/2018 06:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550008205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFZ 570	13/03/2018 06:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270004829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFZ 570	14/03/2018 06:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630007184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGD 514	10/03/2018 08:51	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6530009241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 153	09/03/2018 18:07	CNO FELIPE CARDOSO y CNO CARRASCO	SA 0809470	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SGI 153	09/03/2018 18:07	CNO FELIPE CARDOSO y CNO CARRASCO	SA 0809470	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SGO 421	12/03/2018 03:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR 226	07/03/2018 18:00	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0763577	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SGR268	07/03/2018 01:38	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y ASUNCION	SA 813067	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGT 557	13/03/2018 16:01	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530007650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 739	05/03/2018 16:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 726967	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SGU 739	05/03/2018 16:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 726967	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SGV 818	14/03/2018 10:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630007186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 296	13/03/2018 10:30	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 941	12/03/2018 14:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHG 610	13/03/2018 17:37	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI409	25/02/2018 17:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	SA 0783710	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 220	13/03/2018 09:00	DR GASTON RAMON y BV ARTIGAS	SA 0809337	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHK 451	05/03/2018 17:51	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752858	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHK 451	05/03/2018 17:51	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752858	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99

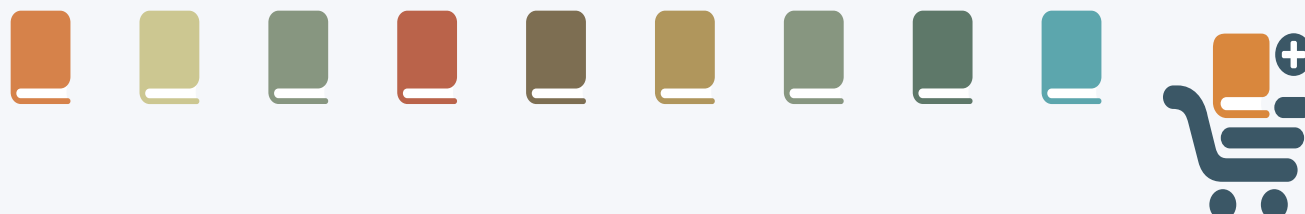
SHK 451	05/03/2018 17:51	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 540	10/03/2018 14:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300008625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHL 31	24/02/2018 10:55	AV GONZALO RAMIREZ y SALTO	SA 0776425	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHL 31	24/02/2018 10:55	AV GONZALO RAMIREZ y SALTO	SA 0776425	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SHL 31	24/02/2018 10:55	AV GONZALO RAMIREZ y SALTO	SA 0776425	ART. 1/129: SIN LUCES DELANTERAS REGLAM.	1,48
SHL 327	11/03/2018 07:34	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480009265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 193	16/03/2018 15:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 662	11/03/2018 17:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 71	14/03/2018 21:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 11	11/03/2018 20:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630007024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 11	11/03/2018 11:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630007022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 864	07/03/2018 10:21	BOLONIA y AV ITALIA	SA 0809930	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SHU 818	09/03/2018 14:05	AV JOSE BELLONI y CNO BENITO BERGES	SA 661273	ART. 01/3: DESOBA SEÑALIZACIÓN	1,48
SHY 291	27/02/2018 17:48	AV AGRACIADA y JULIAN ALVAREZ	SA 0752853	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SHZ 349	27/02/2018 17:48	AV AGRACIADA y JULIAN ALVAREZ	SA 0752809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SIC 547	15/03/2018 23:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 547	14/03/2018 23:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC952	16/03/2018 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 407	16/03/2018 05:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 815	17/03/2018 19:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 168	05/03/2018 18:06	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752860	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SIJ 168	05/03/2018 18:06	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752860	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
SIJ 168	05/03/2018 18:06	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CONCILIACION	SA 0752860	ART. 01/2: DESOBA DISPOSICION	1,48
SIL 274	16/03/2018 09:03	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 550	15/03/2018 17:15	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 300	16/03/2018 00:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 718	16/03/2018 06:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 765	14/03/2018 12:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630007244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 671	11/03/2018 15:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020007367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 691	15/03/2018 10:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 124	17/03/2018 13:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470008658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 670	12/03/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DEDICIEMBRE	CGM 6080007148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 226	07/03/2018 10:57	YAGUARON y AV 18 DE JULIO	SA 0809712	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
SJB 870	15/03/2018 20:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530007821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 870	15/03/2018 20:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 035	15/03/2018 19:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC182	17/03/2018 07:45	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6080007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 198	15/03/2018 15:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 198	12/03/2018 14:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680007327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 643	12/03/2018 09:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680007334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 491	17/03/2018 15:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 635	11/03/2018 16:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DEDICIEMBRE	CGM 5550008199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 959	01/03/2018 13:10	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0803461	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJH 371	07/03/2018 17:25	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0771184	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJH 654	15/03/2018 23:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530007824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH443	13/03/2018 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470008557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 405	11/03/2018 07:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 446	12/03/2018 00:11	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6020007371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 676	11/03/2018 03:32	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 890	14/03/2018 12:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 585	16/03/2018 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 183	13/03/2018 11:53	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5680007375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 293	12/03/2018 05:23	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5300008621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJS 224	12/03/2018 14:30	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5680007319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 262	07/03/2018 18:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0763578	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJS663	24/02/2018 10:30	AV GONZALO RAMIREZ y SALTO	SA 0809254	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJT 153	15/03/2018 16:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 239	12/03/2018 15:25	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 436	10/03/2018 16:25	CNO CASTRO y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 0809910	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJT 436	10/03/2018 16:25	CNO CASTRO y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 0809910	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SJU 086	12/03/2018 16:35	AV LUIS BATLLE B y ANGEL SALVO	SA 0809272	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJU 086	12/03/2018 16:35	AV LUIS BATLLE B y ANGEL SALVO	SA 0809272	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJU 086	12/03/2018 16:35	AV LUIS BATLLE B y ANGEL SALVO	SA 0809272	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJV 298	12/03/2018 21:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	SA 0808414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 298	12/03/2018 21:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	SA 0808414	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
SJV 298	12/03/2018 21:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	SA 0808414	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
SJV 394	07/03/2018 17:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 811305	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SJV 762	15/03/2018 17:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 285	15/03/2018 18:25	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 749	15/03/2018 16:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 318	15/03/2018 06:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270004847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 639	16/03/2018 13:44	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5530007782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 720	11/03/2018 01:22	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 289	15/03/2018 14:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 289	12/03/2018 16:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680007310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 432	13/03/2018 14:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 197	15/03/2018 17:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 462	12/03/2018 11:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 895	16/03/2018 12:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 809	14/03/2018 18:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630007268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 851	11/03/2018 10:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 910	07/03/2018 13:15	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0803470	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SKC 422	15/03/2018 17:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 036	13/03/2018 19:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 150	15/03/2018 08:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 308	15/03/2018 14:10	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 481	10/03/2018 16:55	CNO CASTRO y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 0763579	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SKD 518	16/03/2018 07:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 610	16/03/2018 15:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 610	12/03/2018 17:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 219	12/03/2018 16:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6020007379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 347	15/03/2018 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680007401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 382	11/03/2018 16:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 565	10/03/2018 01:15	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 0803561	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKE 670	07/03/2018 17:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0763576	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SKE 670	07/03/2018 17:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 0763576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 729	06/03/2018 09:27	AV MILLAN y REYES	SA 661449	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKE 729	06/03/2018 09:27	AV MILLAN y REYES	SA 661449	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKE 791	12/03/2018 08:39	GOES y BV ARTIGAS	SA 813221	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKF 072	14/03/2018 21:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 214	05/03/2018 16:40	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 0752892	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKF 350	16/03/2018 18:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480009360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 466	12/03/2018 00:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020007374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SKF 889	11/03/2018 21:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 934	10/03/2018 22:11	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5300008617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 994	07/03/2018 13:20	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0807788	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SKG 027	12/03/2018 01:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630007055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 068	15/03/2018 14:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530007818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 233	13/03/2018 20:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020007406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 898	14/03/2018 17:19	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630007247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 333	11/03/2018 14:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 989	06/03/2018 15:43	AV MILLAN y RBLA COSTANERA FRANCISCO LAVALLEJA	SA 0809741	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKI 084	13/03/2018 02:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470008548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 241	15/03/2018 18:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030006245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 289	22/02/2018 18:29	AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ y CDRO COE	SA 0809127	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKI 958	13/03/2018 14:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 974	13/03/2018 00:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570003139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKJ 308	12/03/2018 06:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080007145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 815	14/03/2018 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630007194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 815	10/03/2018 18:30	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 0783864	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKJ 815	10/03/2018 18:30	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 0783864	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SKJ 815	10/03/2018 18:30	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 0783864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKJ 965	10/03/2018 00:19	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 812822	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKJ 965	10/03/2018 00:19	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 812822	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKK 093	13/03/2018 06:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470008550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 516	12/03/2018 17:40	FRANCISCO GOMEZ y URUGUAYANA	SA 0775269	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKK 516	12/03/2018 17:40	FRANCISCO GOMEZ y URUGUAYANA	SA 0775269	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKK169	04/03/2018 00:39	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y ASUNCION	SA 0783721	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SKK350	14/03/2018 15:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550008224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3563	10/03/2018 09:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 63	12/03/2018 13:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 3011	11/03/2018 08:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630007003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 9103	10/03/2018 18:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC1249	17/03/2018 07:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 1652	07/03/2018 11:00	BV ARTIGAS y AV JOAQUIN SUAREZ	SA 812816	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STP 4543	09/03/2018 17:00	RAFAEL y BV APARICIO SARAVIA	SA 0775795	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
STP 4543	09/03/2018 17:00	RAFAEL y BV APARICIO SARAVIA	SA 0775795	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
STP 6515	28/02/2018 16:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y NORBERTO ORTIZ	SA 0752883	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STU 1281	12/03/2018 11:00	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SA 0809336	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 0055	11/03/2018 22:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630007007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0058	10/03/2018 11:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0122	06/03/2018 15:34	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0122	06/03/2018 15:34	BV ARTIGAS y GOES	SA 0809504	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
STX 0274	13/03/2018 16:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530007651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0654	14/03/2018 02:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0776	16/03/2018 10:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0778	12/03/2018 01:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530009229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0798	11/03/2018 03:03	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0947	10/03/2018 22:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0971	10/03/2018 09:20	DEFENSA y MIGUELETE	SA 0783858	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
STX 1141	16/03/2018 03:19	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 4007	11/03/2018 03:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630007002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5083	13/03/2018 02:31	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5111	14/03/2018 12:27	FLORIDA y MALDONADO	SA 813623	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 5258	13/03/2018 03:34	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5721	17/03/2018 01:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6080007157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX 6119	18/03/2018 17:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6178	09/03/2018 16:30	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SA 0763386	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
STX 6204	14/03/2018 08:27	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480009292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6244	10/03/2018 11:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6623	18/03/2018 07:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6666	14/03/2018 14:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550008239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6666	15/03/2018 03:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7042	17/03/2018 09:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480009326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7197	13/03/2018 15:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630007122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7197	13/03/2018 15:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7608	12/03/2018 01:39	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6470008503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7951	17/03/2018 20:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6080007176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9020	13/03/2018 08:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9078	11/03/2018 11:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480009272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0006	11/03/2018 01:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0238	11/03/2018 18:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300008632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0316	15/03/2018 19:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0540	15/03/2018 04:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020007415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0540	15/03/2018 15:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0608	11/03/2018 14:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0649	18/03/2018 15:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0649	11/03/2018 14:29	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530007634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0743	13/03/2018 03:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470008549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0776	16/03/2018 10:28	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5530007781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1050	12/03/2018 16:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1217	11/03/2018 06:30	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5300008619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5110	14/03/2018 12:03	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630007136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5605	12/03/2018 00:25	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020007373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5999	11/03/2018 21:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6094	10/03/2018 18:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300008627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6337	13/03/2018 18:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6466	16/03/2018 12:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470008624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7003	17/03/2018 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020007445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7360	11/03/2018 01:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630007029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7736	13/03/2018 14:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470008563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7834	17/03/2018 00:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7965	19/03/2018 09:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda